

## CUADRO RESUMEN

### 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

H. U. Reina Sofía. Central Provincial de Compras de Córdoba.  
Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Córdoba en virtud de las facultades que tiene delegadas por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22)

### 2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

Área Hospitalaria Reina Sofía  
Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba  
Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba  
Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir  
Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Córdoba (CTTC de Córdoba)

### 3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE):

0000993/2022

### 4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

4.2. Identificación del P.C.A.P.: ESPECÍFICO

4.3. Tramitación: ORDINARIA

4.4. Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): SI.

### 5. OBJETO DEL CONTRATO:

5.1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (PA 52/22)

CPV: 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores

5.2. El servicio objeto de la presente contratación será ofertado por agrupaciones de lotes.

-NO se limita el Número de agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora.

-NO se admite oferta integradora.

5.3. Justificación de la división del objeto del contrato por agrupaciones de lotes:

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser ofertados por Agrupación de lotes, siendo la justificación técnica de las agrupaciones de lotes la siguiente: no es técnicamente viable la licitación por lotes independientes, ya que esta podría derivar en mantenedores diferentes para ascensores iguales

y/o contiguos en el espacio y a un número de adjudicatarios tan elevado que daría lugar a una prestación del servicio inconexa y no ordenada. Por ello, y en aras de promover la concurrencia, se han definido 4 agrupaciones de lotes. Las agrupaciones de lotes realizadas corresponden a criterios de complejidad técnica, nivel de atención de mantenimiento requerido y dispersión geográfica.

Por ello, se han establecido las tres primeras agrupaciones correspondientes a los ascensores de mayor complejidad técnica y mayor nivel de atención de mantenimiento requerida, que son los instalados en los Hospitales de gran afluencia de pacientes, que en general precisan su uso por pacientes encamados, y que se han agrupado por marca de fabricante, lo que facilita la prestación del servicio al corresponder los lotes que integran la agrupación a una misma tecnología.

Por último, se ha establecido una cuarta agrupación correspondiente a los ascensores de menor complejidad técnica, menor nivel de atención de mantenimiento requerida y con mayor dispersión geográfica instalados en los Centros de Salud, Consultorios de Atención Primaria y el Hospital de Palma del Río (que solamente disponen de 3 plantas y un solo embarque por cada una de ellas).

#### **5.4. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento los aparatos elevadores instalados en los centros vinculados al objeto del contrato, por lo que se estima conveniente la contratación del servicio con empresas especializadas, con el fin de asegurar la continuidad y regularidad en su funcionamiento, al no disponer de los medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer. Se pretende asegurar que, permanentemente, los aparatos elevadores en los distintos centros, estén en perfectas condiciones de funcionamiento, asegurando la seguridad de las personas y las cosas, así como de que posean el soporte legal exigido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Consejería de Política Industrial y Energía, reflejado en los correspondientes documentos de revisión e inspección reglamentarios.

Esta necesidad obedece, sin duda, al objetivo de la Central Provincial de Compras de Córdoba de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

#### **6. VARIANTES:** NO se admiten.

#### **7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

##### **7.1. Plazo de Ejecución:** 36 meses

**7.1.1. Fecha de inicio del contrato:** Dentro de los diez hábiles siguientes a la fecha de formalización del contrato.

**7.1.2. Duración del Contrato:** 36 meses

**7.1.3. Plazos Parciales:** No se establecen.

**7.2. Prórroga:** SI

**7.3. En su caso, duración de la prórroga:** 24 meses

#### **8. PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:**

**8.1. - Sistema de determinación del precio:** A tanto alzado

**8.1.1. Servicio por cantidad: SI**

Presupuesto base de licitación (PBL): 1.760.309,91 €.

% IVA: 21.

**IMPORTES 21% IVA por AGRUPACIÓN:**

<b>AGRUPACION 1</b>	<b>154.782,59 €</b>
<b>AGRUPACION 2</b>	<b>86.145,39 €</b>
<b>AGRUPACION 3</b>	<b>10.574,69 €</b>
<b>AGRUPACION 4</b>	<b>54.005,66 €</b>

**8.1.2. Valor estimado del contrato (VE)** (Presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas Importe modificaciones y prorrogas, en su caso): **2.715.629,61 €.**

-En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: **969.867,73 €**

-En su caso, importe de las modificaciones previstas: **290.960,31 €.**

**8.1.3. Distribución por agrupaciones, en su caso:**

AGRUPACION DE LOTE	Descripción	PL (iva incluido)	IVA	Importe IVA	Importe Prórroga	Importe modificaciones 20%	VME (iva excluido)
AGRUPACIÓN DE LOTE 1	APARATOS MARCA SCHINDLER HOSP. REINA SOFIA, AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE CORDOBA, AREA SANITARIA NORTE DE CORDOBA Y DISTRITO SANITARIO CORDOBA GUADALQUIVIR	891.842,55	21%	154.782,59	491.373,31	147.411,99	1.375.845,26
AGRUPACIÓN DE LOTE 2	APARATOS MARCA OTIS HOSPITAL REINA SOFIA	496.361,53	21%	86.145,39	273.477,43	82.043,23	765.736,79
AGRUPACIÓN DE LOTE 3	APARATOS MARCA KONE AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE CORDOBA	60.930,35	21%	10.574,69	33.570,44	10.071,13	93.997,23
AGRUPACIÓN DE LOTE 4	APARATOS DIVERSAS MARCAS: HOSPITAL REINA SOFIA, DISTRITO SANITARIO CORDOBA GUADALQUIVIR, AREA DE GESTION SANITARIA SUR DE CORDOBA, AREA SANITARIA NORTE DE CORDOBA Y CENTRO DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CÉLULAS	311.175,48	21%	54.005,66	171.446,55	51.433,96	480.050,33
<b>TOTAL LICITACION</b>		<b>1.760.309,91</b>		<b>305.508,33</b>	<b>969.867,73</b>	<b>290.960,31</b>	<b>2.715.629,61</b>

**8.2. Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:**

Se establece como presupuesto base de licitación, para un periodo de 3 años, un importe de **1.454.801,58 €**, IVA excluido (**1.760.309,91 €** IVA incluido).

El precio del servicio retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo, como son los que a continuación se han considerado:

- Costes de personal
- Costes de ejecución material del servicio de mantenimiento:
  - Coste de repuestos y consumibles
  - Coste de transporte del personal
  - Otros costes directos
- Gastos Generales de estructura.
- Beneficio empresarial

Se ha calculado el presupuesto base de licitación del modo que se detalla a continuación, en base a la indagación a empresas del sector realizada partiendo del gasto real actual:

#### A) COSTE DE PERSONAL:

Hemos de señalar que en este contrato el personal destinado a su ejecución no está adscrito exclusivamente al mismo, sino que la empresa adjudicataria organiza su personal de manera que, atendiendo adecuadamente a las exigencias de este contrato, desempeñen otros trabajos para centros distintos de los comprendidas en su objeto.

Así pues, en cuanto al desglose por categorías profesionales y género de los costes salariales a partir del convenio colectivo de referencia previsto en el art 100.2 de la LCSP, no resulta aplicable en este expediente, conforme a la interpretación realizada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que en sus resoluciones 739/2019 de 4.7.2019, y la más reciente Resolución 750/2022 de 23.6.2022, establece textualmente lo siguiente:

*“Las consideraciones anteriores nos llevan a concluir que la exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios en que concurren los requisitos indicados, por tratarse de contratos en los que la ejecución de la prestación es a favor del poder adjudicador, que la recibe directamente, los costes salariales son los principales, y estos son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor del órgano de contratación. Por lo mismo, solo en esos contratos de servicios esos costes salariales habrán de ser estimados a partir del convenio laboral de referencia, lo que implica que esos convenios no han de ser tenidos en cuenta ni citarse fuera de los casos de contratos de servicios indicados*

#### B) OTROS COSTES DIRECTOS:

Recoge el resto de partidas que suponen un coste directo en la prestación del servicio, según se detalla a continuación:

- Coste de repuestos y consumibles: Coste de piezas originales nuevas, repuestos y consumibles utilizados en las reparaciones.

- Coste de transporte del personal: coste de los vehículos y el combustible para el desplazamiento de personal.
- Otros costes directos: coste de las preceptivas inspecciones reglamentarias por OCA, y otros costes relativos a la supervisión directa técnica y comercial.

#### C) GASTOS GENERALES O DE ESTRUCTURA:

Los gastos generales de la empresa o costes indirectos son los que no están relacionados directamente con el servicio que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como del propio servicio, como gastos de administración y gerencia, gastos de telefonía y comunicaciones, material de oficina y costes de la amortización del inmovilizado.

Se estiman en un 16,05% sobre el total de costes directos anteriormente detallados, esta estimación se ha realizado en base la indagación a empresas del sector realizada partiendo del gasto real actual, dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto, ninguna norma determina expresamente cómo han de determinarse los gastos generales, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato.

Este porcentaje se encuentra dentro del intervalo del 13% al 17% que para los gastos generales del contrato de obras establece el art 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la Junta Consultiva de Contratación el Estado en el expediente 40/2019), siendo el porcentaje del 16,05% adecuado a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

#### D) BENEFICIO INDUSTRIAL:

Recoge el beneficio empresarial, como rentabilidad exigida a la aportación de fondos propios realizada, acorde al riesgo asumido. Se ha estimado en un 6,38% sobre la suma de los gastos directos y gastos generales o de estructura.

Esta estimación se ha realizado en base a la indagación a empresas del sector realizada partiendo del gasto real actual, dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto, ninguna norma determina expresamente cómo ha de determinarse el beneficio industrial, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato.

Este porcentaje del 6,38% es muy similar al que para el beneficio industrial del contrato de obras establece el art 131.1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la Junta Consultiva de Contratación el Estado en el expediente 40/2019), por ser el porcentaje del 6,38% adecuado a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Así pues, el desglose total de costes de los tres años de contrato para cada una de las agrupaciones de lote

sería el siguiente:

<b>DESGLOSE DE COSTES AGRUP LOTE 1</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTES 3 AÑOS SIN IVA</b>
Costes de personal	475.182,58
Coste de Repuestos y consumibles	106.947,39
Coste de transporte del personal	11.645,55
Otros costes directos	3.243,06
<b>SUBTOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>597.018,58</b>
Gastos generales (16,05%)	95.817,79
Beneficio industrial (6,38%)	44.223,59
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>737.059,96</b>
<b>IMPORTE DEL IVA</b>	<b>154.782,59</b>
<b>TOTAL GENERAL CON IVA</b>	<b>891.842,55</b>

<b>DESGLOSE DE COSTES AGRUP LOTE 2</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTES 3 AÑOS SIN IVA</b>
Costes de personal	264.466,33
Coste de Repuestos y consumibles	59.522,37
Coste de transporte del personal	6.481,42
Otros costes directos	1.804,95
<b>SUBTOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>332.275,07</b>
Gastos generales (16,05%)	53.328,10
Beneficio industrial (6,38%)	24.612,97
<b>TOTAL GENERAL SIN IVA</b>	<b>410.216,14</b>
<b>IMPORTE DEL IVA</b>	<b>86.145,39</b>
<b>TOTAL GENERAL CON IVA</b>	<b>496.361,53</b>

<b>DESGLOSE DE COSTES AGRUP LOTE 3</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTES 3 AÑOS SIN IVA</b>
Costes de personal	32.464,31
Coste de Repuestos y consumible	7.306,60
Coste de transporte del personal	795,62
Otros costes directos	221,56
<b>SUBTOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>40.788,09</b>
Gastos generales (16,05%)	6.546,23
Beneficio industrial (6,38%)	3.021,34
<b>TOTAL GENERAL SIN IVA</b>	<b>50.355,66</b>
<b>IMPORTE DEL IVA</b>	<b>10.574,69</b>
<b>TOTAL GENERAL CON IVA</b>	<b>60.930,35</b>

<b>DESGLOSE DE COSTES AGRUP LOTE 4</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTES 3 AÑOS SIN IVA</b>
Costes de personal	165.797,38
Coste de Repuestos y consumibles	37.315,34
Coste de transporte del personal	4.063,28
Otros costes directos	1.131,55
<b>SUBTOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>208.307,55</b>
Gastos generales (16,05%)	33.432,08
Beneficio industrial (6,38%)	15.430,19
<b>TOTAL GENERAL SIN IVA</b>	<b>257.169,82</b>
<b>IMPORTE DEL IVA</b>	<b>54.005,66</b>
<b>TOTAL GENERAL CON IVA</b>	<b>311.175,48</b>

### 8.3. Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

El valor máximo estimado asciende a **2.715.629,61 € (IVA excluido)**, 3.285.911,83 € (IVA incluido).

Una vez calculado el presupuesto base de licitación, para el cálculo del valor estimado, se ha considerado, además:

- El valor de las posibles prórrogas por DOS años previstas, por el mismo importe anual del establecido como precio de licitación anual.
- El valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% sobre el presupuesto de licitación.

**8.4. PRECIO**

8.4.1. Cláusula de variación de precios, en su caso: NO

8.4.2. Procede Revisión de Precios: NO.

**9. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

1531063980 G/41C/21300/14 01

1531063980 G/41E/21300/14 01

**10. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO**

**11. ANUALIDADES (si proceden):**

La distribución de anualidades se efectúa estimando como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 1/05/2023.

Año	41C	41E
2023	341.036,49	1.245,99
2024	584.633,99	2.135,98
2025	584.633,99	2.135,98
2026	243.597,50	889,99

**12. GARANTÍA DEFINITIVA:.** Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

12.1 Constitución de la garantía mediante retención en el precio: NO

**13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

13.1. Varios criterios

**13.2. 1. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS**

A1	MEMORIA TÉCNICA	No automático	Hasta 45 Puntos
----	-----------------	---------------	-----------------

Se valorará la Memoria Técnica para la prestación del servicio presentada por el licitador, que cumpla los requerimientos mínimos establecidos en el PPT y los complete y mejore, y

concretamente se valorarán los apartados que se recogen seguidamente, con el máximo de puntuación asignado a cada uno.

La valoración de las ofertas presentadas, se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores.

Para la valoración de cada apartado de la oferta se utilizará la siguiente escala:

**EXCELENTE:** Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, demuestra un conocimiento exhaustivo de las instalaciones, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en el PPT, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas: **100%**

**MUY BUENA:** Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera detallada, rigurosa y completa, demuestra un buen conocimiento de las instalaciones, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: **85%**

**BUENA:** Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, demuestra un conocimiento moderado de las instalaciones, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: **65%**

**APTA:** Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, se limita a describir someramente las instalaciones, aportando escasos aspectos destacables, y, en su caso, dejando ver incertidumbres por la falta de definición en algunas de las cuestiones desarrolladas: **25%**

**NO CUMPLE O INSUFICIENTE:** Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considera que incurre en las siguientes deficiencias muy significativas:

- presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre algunos items del aspecto a valorar
- el informe técnico de reconocimiento de las instalaciones es escaso e insuficiente, y/o presenta errores u omisiones importantes.
- que la información presentada se considere justificadamente que no asegura una adecuada realización de la prestación objeto del contrato: **0 %**

**La puntuación se redondeará a 2 decimales.**

**Umbral mínimo exigible para los criterios no automáticos: 28 puntos. Además, para superar el umbral mínimo será necesario que en ningún caso se obtenga en alguno de los apartados la valoración “No cumple o insuficiente”.**

Los aspectos a valorar y la puntuación máxima para cada uno serán los siguientes:

**1. Programa de Mantenimiento: 6 puntos**

- a) Descripción detallada de las operaciones de Mantenimiento Preventivo previstas para los distintos equipos.
- b) Plan de revisiones de Mantenimiento Preventivo y Técnico-legales y Cronograma de actuación.
- c) Modelo de Partes de averías previsto.
- d) Modelo de Partes preventivos previsto.
- e) Check List a realizar.
- f) Modelo de Informe Técnico mensual
- g) Plan de contingencias

**2. Organización del Servicio: 6 puntos**

- a) Descripción del sistema de vigilancia y telegestión.
- b) Organización del servicio, supervisión y control.
- c) Descripción y demostración justificada de la plataforma WEB, descripción de funcionamiento, capacidades y contenidos de la aplicación una vez implantada. Programa de implantación y requisitos de la herramienta.
- d) Descripción y demostración justificada del sistema de comunicación de averías y/o urgencias, dinámica de trabajo, garantías en la atención de llamadas y tiempo de respuesta.
- e) Organización operativa en caso de averías y/o urgencias.
- f) Sistema de guardia para atender avisos.
- g) Apoyo a los servicios técnicos del Hospital.

**3.- Eficiencia energética: 3 puntos**

- a) Propuesta de eficiencia energética con el desarrollo de medidas para reducir el consumo energético en los aparatos elevadores y sus instalaciones.

**4.- Informe Técnico de reconocimiento de las Instalaciones: 20 puntos**

- a) Informe técnico de reconocimiento de las instalaciones objeto del contrato. Documentación y características de los equipos instalados.
- b) Grado de conocimiento de la realidad física de las infraestructuras sobre la que se prestará el servicio, a partir de su identificación, descripción, emplazamientos y circunstancias específicas que concurren en las mismas en relación al objeto del contrato.
- c) Identificación y análisis de las necesidades específicas

**5.- Planes de Calidad: 2 puntos**

- a) Descripción del sistema de aseguramiento de la calidad en la empresa, incluyendo, todas las actividades a desarrollar en los Centros.
- b) Descripción del plan de gestión medioambiental, incluyendo, todas las actividades a desarrollar en los Centros.
- c) En su caso, plan de subcontratación con indicación de las actividades que el contratista no realizará directamente durante la vigencia del contrato, y relación de empresas subcontratistas.

**6- Recursos humanos: 4 puntos**

- a) Descripción Medios humanos propuestos para la realización del servicio e infraestructura de apoyo.
- b) Cualificación técnica del personal.
- c) Organización del personal: detalle de la dedicación de los recursos comprometidos por agrupaciones de lote, sistema de organización de las guardias, detalle de la distribución geográfica de los recursos comprometidos para dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos en el PPT.

**7- Recursos materiales: 4 puntos**

- a) Descripción de los Recursos materiales disponibles para llevar a cabo el mantenimiento de los equipos.
- b) Detalle de la dedicación de los recursos comprometidos por agrupación de lote
- c) Detalle de la distribución geográfica de los recursos comprometidos para dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos en el PPT
- d) Compromiso de disponibilidad de repuestos originales. así como compromiso de tiempos máximos para la disposición de dichos repuestos.

- e) Para la agrupación de lote 4 de equipos multimarca, relación de repuestos multimarca disponibles, recursos formativos de la empresa para atender equipos multimarca, compromisos de suministro de repuestos con fabricantes, disponibilidad de estocaje en almacén.

**13.2.2. CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

<b>A2</b>	<b>TIEMPOS DE RESPUESTA</b>	<b>Automático</b>	<b>Hasta 7 Puntos</b>
-----------	-----------------------------	-------------------	-----------------------

**PARA TODAS LAS AGRUPACIONES DE LOTES.-**

- **A.2.1.** Tiempo de Resolución de Averías (Máx. 24 h)

**VALORACIÓN – Hasta 3,5 Puntos**

Tiempo de Resolución de Averías:

- < 12 horas .....**3,5 Puntos**
- < 24 horas y >= 12 horas ..... **2 Punto**
- = 24 horas ..... **0 Puntos**

- **A.2.2.** Tiempo de Resolución de Averías mayores (Máx. 72 h)

**VALORACIÓN – Hasta 3,5 Puntos**

Tiempo de Resolución de Averías mayores:

- < 36 horas .....**3,5 Puntos**
- < 72 horas y >= 36 horas ..... **2 Punto**

= 72 horas ..... **0 Puntos**

<b>A3</b>	<b>FORMACIÓN</b>	<b>Automático</b>	<b>Hasta 3 Puntos</b>
-----------	------------------	-------------------	-----------------------

Presenta un programa de formación con la totalidad de horas requeridas incluyendo los contenidos indicados en el PPT .....**3 Puntos**

Presenta un programa de formación con menor número de horas requeridas o no incluye los contenidos indicados en el PPT .....**0 Puntos**

<b>B</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>Automático</b>	<b>Hasta 40 Puntos</b>
----------	-------------------------	-------------------	------------------------

**Se asignará la puntuación aplicando la siguiente fórmula:**

Se valorará en función de la baja que suponga la oferta económica total (importe total IVA excluido ofertado en el Anexo VII Oferta Económica) sobre el presupuesto de licitación, utilizando los siguientes cálculos:

Un tramo lineal de 0 a 30 puntos, para las ofertas que ofrezcan una reducción de hasta un 6% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:

<b>Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación</b>	<b>Puntos</b>
Igual o menor que 1%	0
Mayor que 1% y menor o igual que 2%	6
Mayor que 2% y menor o igual que 3%	12
Mayor que 3% y menor o igual que 4%	18
Mayor que 4% y menor o igual que 5%	24
Mayor que 5% y menor o igual que 6%	30

A partir de una reducción superior al 6%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 10 puntos adicionales sobre los 30 obtenidos inicialmente, mediante la siguiente fórmula:

Mayor % de bajada= 40 puntos.

Resto = 30+(% bajada a valorar X 10 / mayor % de bajada).

<b>C</b>	<b>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIOAMBIENTAL</b>	<b>Automático</b>	<b>Hasta 5 Puntos</b>
----------	------------------------------------------------	-------------------	-----------------------

### **RECICLADO DE RESIDUOS**

Se asignarán 5 puntos a las empresas licitadoras que acrediten el reciclado de los residuos generados en la ejecución del contrato, mediante certificado expedido por organismo acreditado y/o Contrato en vigor con Empresa de Gestión de dichos residuos.

En caso contrario, la puntuación será de 0 puntos en este apartado.

**13.3.** Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

-Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

-Cuando concurriendo dos o más licitadores, la oferta sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas y admitidas.

**13.4.** Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente: NO

### **14. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de seis meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad del contrato.

### **15. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Centros adscritos a la Central Provincial de Córdoba

### **16. RÉGIMEN DE PAGO:**

**16.1.** Factura mensual, una vez recibida la conformidad del servicio prestado. Deberá indicarse de forma diferenciada la facturación correspondiente al servicio prestado en el Centro de Transfusión de Tejidos y Células, con objeto de que permita una debida imputación al programa 41E.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten

la conformidad con los dispuesto en el contrato, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la conformidad del servicio prestado, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

**16.2. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

El Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Córdoba, sito en el Hospital Universitario Reina Sofía, Edificio de Gobierno, planta baja. Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba. CP 14004).

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Córdoba.

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531	3026	GE0000261	GE0000261	A01004456

**17. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACION:**

**17.1.** -Para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el **Artículo 87** de la **LCSP**, entiende esta Subdirección de contratación administrativa que, resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, buscando equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie la concurrencia al presente procedimiento de contratación, considerando adecuado solicitar una solvencia de:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a una tercera parte del presupuesto total de licitación de las Agrupaciones de lotes a las que se licite, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil

acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el **Artículo 90** de la **LCSP**, entiende esta Subdirección de contratación administrativa que, resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un servicio, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad prestaciones similares en el nuestro o en otros centros sanitarios, totalizando al menos tres centros:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

**17.2.** En su caso, Clasificación:

Conforme al artículo 77.1 b) de la LCSP, no es exigible la clasificación del empresario, no obstante, podrá acreditar su solvencia mediante la clasificación según lo dispuesto en Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Agrupación 1: Mantenimiento y conservación de aparatos elevadores hospitales marca Schindler

GRUPO: P; SUBGRUPO: 7; CATEGORÍA: 2

Agrupación 2: Mantenimiento y conservación de aparatos elevadores hospitales marca Otis

GRUPO: P; SUBGRUPO: 7; CATEGORÍA: 2

Agrupación 3: Mantenimiento y conservación de aparatos elevadores hospitales marca Kone

GRUPO: P; SUBGRUPO: 7; CATEGORÍA: 1

Agrupación 4: Mantenimiento y conservación de aparatos elevadores multimarca

GRUPO: P; SUBGRUPO: 7; CATEGORÍA: 1

**18. SUBROGACIÓN: NO**

**19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

- Certificado acreditativo de gestión medioambiental que acredite el fomento del uso de las energías renovables o
- Certificado acreditativo que acrediten la promoción del uso de envases reutilizables.

Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se integra en el total de actuaciones que compone la prestación del servicio para la ejecución de las distintas operaciones de revisión de las instalaciones electromecánicas.

El responsable de contrato supervisará y revisará el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario. La empresa podrá ser requerida en cualquier momento para verificar su cumplimiento.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: SI

**20. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: SI**

**21. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: SI**

**Supuestos:**

1.- Modificaciones por la adscripción a éste Órgano de Contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS, así como por la reducción del ámbito geográfico y funcional de aplicación del contrato por cierre o modificación de centros.

2.- Durante la vigencia del contrato, se prevé la posibilidad tanto de la baja de alguno de los equipos instalados en los Centros e incluido en alguna de las 4 agrupaciones de lotes en las que se divide el objeto del contrato, detallados en el Anexo VII del PCAP, como la incorporación al mismo de equipos de nueva adquisición. Esto conllevaría la reducción o ampliación del precio del contrato en la parte proporcional, a través de un procedimiento que necesariamente dará audiencia al contratista.

**Condiciones:**

En ambos supuestos, las condiciones de la modificación consistirían en incluir en una de las agrupaciones adjudicadas, equipos cuya categoría se define en el PPT o similar, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en el mismo, o excluir los afectados

**Alcance y límites:**

La modificación alcanzará y se limitará a aquellos equipos que, a la vista de informe técnico, sea necesaria su baja, o bien hayan sido incorporados en el transcurso de esta contratación.

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo.

**Porcentaje máximo:** 20%

**21.1** Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

-Sustitución del contratista principal: SI

-Cesión del contrato: SI

## **22. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Se exige formalizar póliza: SI

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la **cláusula 8.3 del PCAP**: NO

## **23. SUBCONTRATACIÓN: SI**

-Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar: SI

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: NO

-Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP: NO

-Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación: NO

## **24. PENALIDADES**

24.1 Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución: NO

24.2 Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

La adjudicataria podrá ser objeto de penalización por las faltas, entendidas como acciones u omisiones, que afecten a la prestación del servicio, estén relacionadas con aspectos esenciales regulados en el presente Pliego y afecten a la organización interna y al normal funcionamiento del servicio, y con los límites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 196 de la LCSP, se señalan los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación, a los efectos de imponer penalidades en la cuantía señalada en el citado apartado.

A estos efectos se clasifica el cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de elevadores en las siguientes faltas:

➤ **Faltas leves. -**

Tendrán la consideración de faltas leves:

- Averías achacables a la falta de un mantenimiento adecuado que no supongan un riesgo para la seguridad de las personas usuarias de las instalaciones.
- Falta de aportación de documentos sin justificación acordada.
- Retrasos en el cumplimiento de los trabajos sin justificación escrita y acuerdo con los Centros Sanitarios, en casos de fuerza mayor.
- No presentar en el plazo establecido de 1 mes el planning de las revisiones, haciéndolo con un retraso máximo de 15 días.
- Proporcionar toda la información sobre cualquier incidente que haya afectado a la normalidad del servicio, en un plazo superior a tres días e inferior a cinco días siempre naturales.
- El trato desconsiderado del personal de la adjudicataria hacia los usuarios o hacia el personal del Centro.
- Sobrepasar, pero sin llegar al 50 %, el plazo establecido en el Apartado 2.2. para presentar la adjudicataria el Plan Operativo de Mantenimiento.
- Sobrepasar, pero sin llegar al 50 %, el plazo establecido en el Apartado 3.1. para presentar la adjudicataria los informes mensuales del servicio con las actuaciones realizadas.
- Sobrepasar, pero sin llegar al 50 %, los tiempos de respuesta ante averías previstos en el apartado 2.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas, (o los tiempos que haya ofertado la adjudicataria como mejora).
- La no utilización del vestuario, guantes adecuados, EPIs, etc. que necesite para la correcta ejecución de la prestación, por parte del personal de la adjudicataria.
- El uso de la imagen del Centro sin autorización previa o mal uso de la misma por parte de la adjudicataria.
- La no asistencia sin causa justificada a las reuniones de supervisión y seguimiento
- No realización de la prestación de las tareas señaladas en el programa de trabajo, siempre que de su incumplimiento no se deriven, o no puedan derivarse perjuicios en el aparato elevador.
- Incumplimiento de las órdenes, o cumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro del aparato elevador.
- No atender los requerimientos emanados del representante del órgano de contratación.
- No mantener actualizada la documentación técnica necesaria
- Falta de señalización en las puertas de embarque de las cabinas, con indicación del tipo de intervención que se está realizando y tiempo aproximado de inmovilización para información de usuarios.
- Sobrepasar, pero sin llegar al 50 %, el plazo establecido en el Apartado 2.2.8. para la puesta en marcha de la Plataforma Web.
- Falta de actualización de la Plataforma Web: en caso de no encontrarse actualizada a tiempo real en la plataforma web toda la información solicitada en el correspondiente apartado de este Pliego, sobrepasando 15 días por correctivo y/o tareas de mantenimiento preventivo no actualizado desde su ejecución
- Incumplimientos calificados como leves en la Legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales.

➤ **Faltas Graves.** -

Tendrán la consideración de faltas graves:

- La comisión de dos faltas leves de la misma naturaleza dentro del plazo de treinta días naturales.
- La acumulación de cuatro faltas leves de distinta naturaleza en el plazo de treinta días naturales.
- Los incumplimientos en temas de Seguridad y Salud Laboral del personal asignado al contrato.
- Cualquier incumplimiento considerado como falta LEVE que suponga una gran repercusión o la paralización total o parcial de la actividad de la dependencia o que supongan un riesgo para la seguridad de las personas protegidas por la instalación.

- No suministrar información inmediata al órgano de contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el transcurso del contrato.
- No guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo.
- El incumplimiento del plan de formación del personal de los Centros.
- No presentar los certificados de calibración de los equipos de medida utilizados
- No tener actualizados los libros de mantenimiento de cada una de las instalaciones
- Presentar el planning de las revisiones, entre un plazo de "1 mes y 15 días" y "2 meses".
- Proporcionar toda la información sobre cualquier incidente que haya afectado a la normalidad del servicio, en un plazo superior a cinco días naturales e inferior a diez días, desde que se formalice la petición por el centro o centros afectados.
- Sobrepassar en más de un 50 % y menos de un 100% los tiempos de respuesta ante averías previstos en el apartado 2.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas, (O los tiempos que haya ofertado la adjudicataria como mejora).
- Sobrepassar en más de un 50 % y menos de un 100% el plazo establecido en el Apartado 2.2. para presentar la adjudicataria el Plan Operativo de Mantenimiento
- Sobrepassar en más de un 50 % y menos de un 100% el plazo establecido en el Apartado 3.1. para presentar la adjudicataria los informes mensuales del servicio con las actuaciones realizadas.
- Sobrepassar en más de un 50 % y menos de un 100% el plazo establecido en el Apartado 2.2.8. para la puesta en marcha de la Plataforma Web.
- El incumplimiento de alguna otra de las obligaciones contenidas en este contrato y no recogidas expresamente como falta leve, si una vez advertida la adjudicataria se mantiene el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia de forma inmediata.
- No informar al Servicio de Mantenimiento previamente a su ejecución y para su aprobación, de los cambios y modificaciones que sean precisas en las instalaciones objeto del contrato, a consecuencia de cambios en la normativa vigente.
- No comunicar inmediatamente al responsable del Servicio de Mantenimiento del centro sanitario, cualquier suceso del que tenga conocimiento la empresa adjudicataria, o actuación programada que pueda tener repercusión en la actividad asistencial de los centros.
- Si fruto de una revisión preventiva o debido a una avería en un equipo se estima conveniente por parte del mantenedor, realizar una parada programada, no comunicarlo telefónicamente y por correo electrónico al Servicio de Mantenimiento, según lo establecido en el PPT.
- No cumplir con las obligaciones de carácter laboral y de prevención de riesgos laborales, previstas en el PPT.
- Incumplir las obligaciones de gestión ambiental establecidas en el PPT.
- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.
- Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.
- Incumplimientos calificados como graves en la Legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales.

➤ **Faltas muy graves. -**

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves de la misma naturaleza en un periodo de cuatro meses.
- La acumulación de tres faltas graves de distinta naturaleza en un periodo de cuatro meses.
- Cualquier incumplimiento de la adjudicataria que dificulte gravemente, o impida, la continuidad de la actividad asistencial de cualquier centro adscrito al contrato por más de cuatro horas consecutivas en una jornada.

- Incidencias con repercusiones graves en personas o instalaciones debidas a la falta de mantenimiento de las instalaciones.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o fiscales sin que, una vez detectado y notificado tal hecho por el Centro Sanitario, se proceda con carácter inmediato a su regularización.
- La falta de puesta a disposición de los medios personales y/o materiales exigidos por los pliegos que regulan el presente contrato y ofertados por el Contratista en el número, cualificación, características, rendimientos y/o especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato.
- Falsear la información de cualquiera de los datos mencionados en el punto anterior acerca de los medios personales y/o materiales que la Adjudicataria ha proporcionado a la Administración para la ejecución del contrato.
- La falsedad comprobada de informes o de datos, sin perjuicio que se pasare el tanto de culpa a los Tribunales para depuración de eventuales responsabilidades criminales.
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualesquiera otras obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o que se deriven del mismo.
- No realizar en su plazo, las revisiones técnico legales.
- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
- Si durante la realización de una actividad programada se produce alguna incidencia relevante para el equipo o para la asistencia sanitaria o surge un problema que impida que el equipo quede totalmente operativo, o que impida la realización de la actuación prevista, no comunicar de inmediato tal circunstancia al Servicio de Mantenimiento, además de registrar informáticamente ese hecho.
- No respetar los horarios establecidos e interrumpir la actividad asistencial.
- No atender las demandas de asesoramiento técnico por parte de los Centros Sanitarios
- Presentar el planning de las revisiones, pasados los 2 meses de inicio del contrato.
- Sobrepasar en más de un 100% %, los tiempos de respuesta ante averías previsto en el apartado 2.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas, (O los tiempos que haya ofertado la adjudicataria como mejora).
- Sobrepasar en más de un 100% el plazo establecido en el Apartado 2.2. para presentar la adjudicataria el Plan Operativo de Mantenimiento
- Sobrepasar en más de un 100% el plazo establecido en el Apartado 3.1. para presentar la adjudicataria los informes mensuales del servicio con las actuaciones realizadas.
- Sobrepasar en más de 100% el plazo establecido en el Apartado 2.2.8. para la puesta en marcha de la Plataforma Web.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- Desobediencia a las órdenes de los Centros sanitarios relativas a las normas y régimen de los servicios, y en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, que distorsionen muy gravemente el normal desarrollo de los servicios, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Incumplimientos calificados como muy graves en la Legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Las penalidades a aplicar a estas faltas, son las siguientes:

**Faltas leves:** 1 % del importe mensual de adjudicación de la agrupación de lote correspondiente.

**Faltas graves:** 2% del importe mensual de adjudicación de la agrupación de lote correspondiente.

**Faltas muy graves:** 3% del importe mensual de adjudicación de la agrupación de lote correspondiente.

**25. REUNIÓN INFORMATIVA.** Se convocará reunión informativa: SI

El día y hora en que la misma tenga lugar se anunciará con una antelación de 72 hora en el Perfil del Contratante.

**26. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

26.1 Cuestiones administrativas

Nombre: Central Provincial de Compras de Córdoba

Teléfono: 957 736523

Correo electrónico: [pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es)

26.2 Cuestiones técnicas

Nombre: Area Técnica

Teléfono: 677.904.740

Correo electrónico: [pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es)